



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO*

J-1-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de enero del 2021

A: **Fernando Neda Brito** - [Gerente Administrativo], Comisión Nacional de Bancos y Seguros

DE: **Karla Fuentes Alvarado**- CPC número: [0054]

FECHA: *05 de enero del 2021*

En respuesta a su solicitud del [30] de [diciembre] del [2020], mediante Memorando GADGA-ME-2410 /2020, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- [Formulario F-I-008-003-2020 Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catalogo Electrónico; se adjunta Propuesta de Lista de Verificación]

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al formato original emitido por ONCAE.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: *Karla Fuentes Alvarado*

Número: [Número 0054]



[Sello del CPC otorgante]





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

MEMORANDO

GADGA-ME-2410/2020

PARA: **ING. KARLA FUENTES ALVARADO**
Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

DE: **LIC. FERNANDO NEDA BRITO**
Gerente Administrativo



Firmado
digitalmente por
**JOSE FERNANDO
NEDA BRITO**

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: 30 de diciembre del 2020

Por este medio y para complementar los requerimientos de la solicitud presentada por la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, para la renovación y adquisición de licencias de Microsoft y en base al informe emitido por esa Gerencia, a través del Memorando **GITIT-ME-342/2020** donde indican que las licencias que ofrecen en el catálogo electrónico son de modalidad Open, que son licencias que se venden al por menor. Normalmente este tipo de licencias son ofertadas por Partners Microsoft que no son CSP. Así mismo se revisaron los oferentes del Catálogo Electrónico, pero no se identifica o reconoce a ningún Partner Microsoft CSP, por lo que no podrán ofertar la renovación de las licencias requeridas por la CNBS.

Tengo a bien solicitar emitir el Visto Bueno de Comprador Público Certificado (CPC) según lo establece el Documento para Otorgamiento de Visto Bueno emitido por ONCAE para la solicitud de autorización de compra por fuera de catálogo electrónico a lo cual se le acompaña:

1. Formulario F-I-008-003-20
2. Declaración Jurada de Verificación de Productos NO Disponibles en Catálogo Electrónico
3. Propuesta de Lista de Verificación Catálogo Electrónico
4. Memorando de Solicitud de Compra No. GITIT -ME- 261- 2020
5. Memorando de Verificación de Catálogo electrónico No. GITIT-ME- 342-2020
6. Memorando de solicitud de revisión catálogo Electrónico GADGA-ME- 2361 /2020
7. Copia del contrato actual

Atentamente,

PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN
Catálogo Electrónico

Institución: **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

Gerencia Administrativa: Unidad de Compra

Fecha de verificación: 05 de enero del 2021

Con el fin de garantizar que el Catálogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

N.º	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación
1	Formulario F-I-008-003-2020 Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		Memorando solicitud de compra No. GITIT - ME- 261 /2020
	Otros	X		1) Memorando de Verificación de Catalogo electrónico No. GITIT-ME- 342-2020, 2) Memorando de solicitud de revisión catálogo Electrónico GADGA-ME- 2361 /2020 3) Copia contrato actual
	Método de verificación			
	• Circular de Habilidadación por catálogo electrónico y sus anexos. • Anexos de la circular de Habilidadación.			
2	Remisión de Quejas A la ONCAE			
	• Formulario F-I-006-"Quejas Reclamos"			
	• Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE			
	• Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor.			
	• Fo1, o documento equivalente con acuse de recibido.			
	• Existe respaldo de que no cumplió el proveedor.			
	• La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor.			

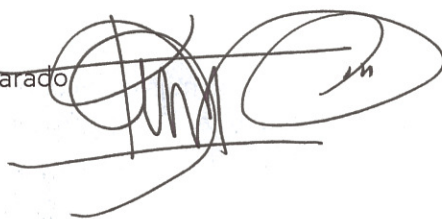
	La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor.			
--	--	--	--	--

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC):

Nombre del CPC: Karla Fuentes Alvarado

Firma del CPC:

Número del CPC:0054



Formulario F-I-008-003-2020

Indicar número de formulario, (número/siglas de institución/año)

1. Datos de la Institución

Nombre de la Institución:	COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
Unidad de Compra que solicita el producto:	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Dirección:	Col. Castaño Sur, Edificio Santa Fe
Teléfono:	2290-4500
Correo Electrónico:	JNeda@cnbs.gob.hn

Artículo 12.- Compra en el Catálogo Electrónico. Los entes adquirentes, deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico. En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.

2. Datos de la Compra

Producto a adquirir:	Cantidad a adquirir	Número de Renglón aprobado en el PACC:	Monto Presupuestado
Renovación de Suscripciones			
Suscripción Microsoft 365 E3	490	43231512	L15,500,000.00
Suscripción Project Online Professional	77		
Suscripción Visio Online Plan 2	99		
Suscripción Visual Studio Professional	30		
Suscripción Exchange Online Plan 2	50		
Exchange Server Standard Software Assurance	2		
Sharepoint Server Software Assurance	4		
SQL Server User CAL Software Assurance	12		
SQL Server Standard – Server + CAL Software Assurance	12		
SQL Server Enterprise – Per Core (2 Pack) Software Assurance	30		
SQL Server Standard – Per Core (2 Pack) Software Assurance	14		
Windows Remote Desktop Server User CAL Software Assurance	490		
Windows Server Standard – Per Core (2 Pack) Software Assurance	428		
Windows Server Datacenter – Per Core (2 pack) Software Assurance	132		
Adquisición de Nuevas Suscripciones			
Suscripción Microsoft 365 E5 Security Add-On	490	43231512	L4,000,000.00

Formulario F-I-008-003-2020

Indicar número de formulario, (número/siglas de institución/año)
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

3. Datos del Producto		
Encontró un producto similar dentro de Catálogo Electrónico (Mencione cuales):	No se encontraron esta modalidad de Contrato	
Por que el producto que esta dentro de Catálogo Electronico no satisface su necesidad	Las Licencias que ofrecen en el catálogo electrónico son de modalidad Open	
Justifique técnicamente, con documentación fehaciente las características del producto a adquirir: (anexar al presente documento dictamen tecnico del por que el producto no cumple)	Según informe emitido por la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, a través del Memorando GITIT-ME-342/2020 las licencias que ofrecen en el catálogo electrónico son de modalidad Open, que son licencias que se venden al por menor. Normalmente este tipo de licencias son ofertadas por Partners Microsoft que no son CSP. Revisando a los oferentes del Catálogo Electrónico, no se reconoce a ningún Partner Microsoft CSP, por lo que no podrán ofertar la renovación de las licencias de la CNBS requeridas para no afectar la disponibilidad de sus sistemas y ver afectada su operatividad.	
4. Condiciones más ventajosas por fuera del Catálogo Electrónico		
Indicar Datos del Proveedor		
Indique los proveedores que le brindan el producto solicitado(Adjuntar Cotización)	Proveedor	Monto cotizado
	Partner Microsoft CSP	Se adjunta contrato actual
5. Visto Bueno por: Comprador Público Certificado (CPC)		
Revisado por:		
Nombre: KARLA FUENTES ALVARADO		
Puesto: Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones		
Firma electrónica:	KARLA JANETH FUENTES ALVARADO Firmado digitalmente por KARLA JANETH FUENTES ALVARADO	
Fecha: 05 de enero del 2021		

Formulario F-I-008-003-2020

**Indicar número de formulario, (número/siglas de institución/año)
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico**

6.. Solicitado por: Gerente Administrativo o su equivalente.	
Solicitado por:	
Nombre: JOSÉ FERNANDO NEDA BRITO	
Puesto: GERENTE ADMINISTRATIVO	
Firma electrónica:	 Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO NEDA BRITO
Fecha: 05 de enero del 2021	
7. Campo Reservado para ONCAE (No llenar)	
Presenta declaración jurada	☐
Fecha _____	
Nombre _____	
Analista de Compras Estratégicas (Revisado)	
Firma _____	
Observaciones: _____	

DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO DISPONIBLES EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL FORMULARIO F-I-008-003-2020

Yo **JOSÉ FERNANDO NEDA BRITO**, mayor de edad, de estado civil casado, desempeñándome en el puesto Gerente Administrativo, y con tarjeta de identidad No. **0814-1951-00063** Mediante la presente DECLARACIÓN JURADA por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi persona ha verificado que dentro del Catálogo Electrónico de: CONVENIO MARCO BIENES INFORMÁTICOS 2018, no se encuentran licencias Microsoft bajo un Contrato de Productos y Servicios Microsoft (MPSA), que Todas las licencias de la CNBS se encuentran amparadas bajo este contrato, de modalidad MPSA, asignadas a la cuenta de la CNBS dentro de los sistemas de información de Microsoft. Asimismo, se ha revisado a los oferentes del Catálogo Electrónico y no se identifica o reconoce a ningún Partner Microsoft CSP, por lo que no podrán ofertar la renovación de las licencias de la CNBS requeridas para no afectar la disponibilidad de sus sistemas y ver afectada su operatividad. Así mismo declaro que expreso tener conocimiento de todos aquellos procesos de compra de bienes y servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de este, serán nulos.

También declaro que la presentación física o electrónica de la presente declaración con evidencia y sello de recibido (en caso de ser físico) y vía electrónica con evidencia del (GLPI/KAU) por parte de la **ONCAE**, representa una **NO OBJECCIÓN** a la solicitud de autorización de compra por fuera del Formulario F-I-008 No. **003-2020** que acompaña a la presente solicitud y que la ONCAE con base a mi declaración de oficio autoriza la compra solicitada en el formulario F-I-008 No. **003-2020** de oficio, no obstante tengo conocimiento que de identificarse una omisión a la legislación vigente esta será notificada al suscriptor, a la máxima autoridad de la institución y a las instancias de control interno y fiscalización pertinentes.

Para aquellos casos en que la solicitud esté conforme a lo antes establecido y de no recibir notificación por escrita u electrónica de la ONCAE en el término de cinco (5) días hábiles, después recibido en el área de Compras Estratégicas, no requerirá respuesta; debiendo realizar el proceso conforme a las modalidades de contratación establecidas (Art. 38 Ley de Contratación del Estado).

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco días del mes de enero del año 2021.

Atentamente,

Institución: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Unidad Ejecutora: GERENCIA ADMINISTRATIVA

Nombre Completo: JOSÉ FERNANDO NEDA BRITO

Firma electrónica:

Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
NEDA BRITO





Gerencia de Tecnología de
Información y Comunicaciones

MEMORANDO GITIT-ME-261/2020

PARA: **Lic. Fernando Neda**
Gerente Administrativo

DE: **Mauricio Hernández Medina**
Gerente **GTIC**



ASUNTO: **SOLICITUD – RENOVACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
LICENCIAS MICROSOFT**

FECHA: 28 de septiembre de 2020

Se solicita iniciar la renovación de adquisición de licencias de Microsoft,
a continuación se remiten especificaciones técnicas:

TIPO DE RENOVACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD
Renovación de Subscripciones	Microsoft 365 E3	490
Renovación de Subscripciones	Project Online Professional	77
Renovación de Subscripciones	Visio Online Plan 2	99
Renovación de Subscripciones	Visual Studio Professional	30
Renovación de Subscripciones	Exchange Online Plan	50
Renovación de Software Assurance	Microsoft Exchange Standard	2
Renovación de Software Assurance	Sharepoint Server	4
Renovación de Software Assurance	SQL Server User CAL	12
Renovación de Software Assurance	SQL Server Standard – Server + CAL	12
Renovación de Software Assurance	SQL Server Enterprise – Per Core (2 Pack)	30



Gerencia de Tecnología de
Información y Comunicaciones

Renovación de Software Assurance	SQL Server Standard – Per Core (2 Pack)	14
Renovación de Software Assurance	Windows Remote Desktop Server User CAL	490
Renovación de Software Assurance	Windows Server Standard – Per Core (2 Pack)	428
Renovación de Software Assurance	Windows Server Datacenter – Per Core (2 pack)	132
Adquisición de Nuevas Subscripciones	Microsoft 365 E5 security add-on	490

Atentamente,

Up/22-02/2020

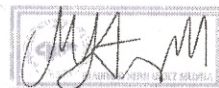


Gerencia de Tecnología de
Información y Comunicaciones

MEMORANDO GITIT-ME-342/2020

PARA: **Lic. Fernando Neda**
Gerente Administrativo

DE: **Mauricio Hernández Medina**
Gerente **GTIC**

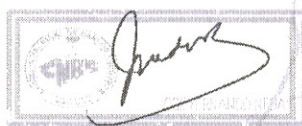


ASUNTO: **RESPUESTA - VERIFICACIÓN DE LICENCIAS -
CATÁLOGO ELECTRÓNICO HONDUCOMPRAS**

FECHA: 04 de diciembre de 2020

En respuesta al Memorando **GADGA-ME-2361/2020** del 04 de Diciembre de 2020; donde solicita verificar si la renovación de las licencias solicitadas por esta Gerencia se encuentran en el Catálogo Electrónico de **HONDUCOMPRAS**, se le informa que las Licencias con las que actualmente cuenta la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no se encuentran en el Catálogo Electrónico, debido a lo siguiente:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuenta con un Contrato de Productos y Servicios Microsoft (**MPSA**). Este tipo de contratos son directos entre Microsoft y el cliente, en este caso la **CNBS**, gestionados por medio de un Parter Microsoft tipo CSP. Todas las licencias de la CNBS se encuentran amparadas bajo este contrato, de modalidad MPSA, asignadas a la cuenta de la **CNBS** dentro de los sistemas de información de Microsoft.



Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
NEDA BRITO



Gerencia de Tecnología de
Información y Comunicaciones

Contratos Ver datos del contrato

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

VER HISTORIAL DE CONTRATOS

NÚMERO DE CUENTA DE COMPRAS 0005288235	MES DE ANIVERSARIO junio	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Luis Cáceres	NÚMERO DE CONTRATO 4100032390
DIRECCIÓN Colonia Castaño Sur, Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubi. Bloque C Tegucigalpa, 20074 Honduras	PERSONA JURÍDICA Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS lcaceres@cnbs.gob.hn	ESTADO DEL CONTRATO Active
TIPO DE CUENTA Government	ESTADO DE LA CUENTA Active	MES DE CUMPLIMIENTO DEL junio	RESUMEN DEL NIVEL DE PRECIOS GRUPO: NIVEL DE PRECIOS Sistemas: 0 Servicios: 0 Aplicaciones: 0
ESTADO DE LA OFERTA Activo	SERVICIOS PROFESIONALES INCLUIDOS Si		

Participantes

TIPO DE PARTICIPANTE	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE ENTIDAD	ACCIONES
Contacto de la cuenta de compras	Luis Cáceres	lcaceres@cnbs.gob.hn	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	
Contacto del partner	Rosa Prince	rprince@tecnasa.com	TECNASA Honduras S.A. Attn: Alfredo Vargas	
Administrador del dominio de la cuenta de compras	Luis Cáceres	lcaceres@cnbs.gob.hn	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	

Concesiones

TIPO	T	ACCIONES
Descuento		Ver
Fecha de inicio de uso		Ver

Las licencias que se encuentran en el Catálogo Electrónico son de modalidad Open, que son licencias que se venden al por menor. Normalmente este tipo de licencias son ofertadas por Partners Microsoft que no son CSP. Revisando a los oferentes del Catálogo Electrónico, no se reconoce a ningún Partner Microsoft CSP, por lo que no podrán ofertar la renovación de las licencias de la **CNBS** requeridas para no afectar la disponibilidad de sus sistemas y ver afectada su operatividad.

Atentamente,

Lc/22361/2020



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

MEMORANDO
GADGA-ME- 2361 /2020

Para: **Ingeniero Mauricio Hernández Medina**
Gerente GTIC

De: **Licenciado Fernando Neda Brito**
Gerente Administrativo

JOSE FERNANDO NEDA BRITO
Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
NEDA BRITO

Asunto: Solicitud

Fecha: 03 de diciembre, 2020

En atención al memorando GITIT-ME-261/2020 de fecha 28 de septiembre del presente año donde solicita la renovación y adquisición de licencias de Microsoft, me permito informarle que en el Catálogo Electrónico de Honducompras, aparecen varias licencias marca: Microsoft, por lo cual requiero se verifique si las licencias que están solicitando aparecen en dicho catálogo,

Lo anterior es que se debe priorizar la compra por Catálogo Electrónico, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes, que establece que las compras de bienes o servicios ya incorporados dentro del Catálogo Electrónico, no podrán efectuarse si no es a través de esta modalidad y si se realizan fuera de la misma serán nulas, salvo en aquellos casos especiales que califique la ONCAE.

De no estar incorporadas dichas licencias, solicito nos apoyen con la justificación de la compra, para remitirlo a la ONCAE a fin de que determinen si incorporan al Catálogo Electrónico estas licencias como standard o como un caso especial autorizan a la CNBS realizar el proceso de licitación Pública Nacional.

Se anexa las licencias que aparecen en el catálogo electrónico para la Zona 1, y el link para verificar si están licencias están dentro del Convenio Marco de BIENES INFORMÁTICOS en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

<http://h1.honducompras.gob.hn/ConvenioMarco/Default.aspx>

Atentamente,

**CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y
LA SOCIEDAD TECNASA HONDURAS, S.A.**

No. CNBS-CSE-03/2020

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 9 de marzo del 2020

ENTRE

- (1) La **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República, con dirección para efecto de comunicaciones dirigidas a **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con Tarjeta de Identidad No.1401-1989-00350 y Registro Tributario Nacional No. 08019003252507, debidamente autorizada para la suscripción de este contrato mediante Resolución **GAD No.080/10-02-2020** del 10 de febrero de 2020; y físicamente ubicada en Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico: EDeras@cnbs.gob.hn con copia a Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo al correo electrónico: FNeda@cnbs.gob.hn (en adelante denominado "**EL COMPRADOR**"), y
- (2) **TECNASA HONDURAS, S.A.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.307 del 23 de septiembre del 2011, autorizada ante los oficios del Notario Polivio Parménides Castillo Escoto, e inscrita bajo el No.62, del Tomo 691 de la Cámara de Comercio e Industria de Cortés, actualmente extractado y trasladado a Matrícula No.1648 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés como Centro Asociado al Registro Mercantil, con Registro Tributario Nacional No.05019012463075 y para efectos de comunicaciones dirigidas a **LUIS CARLOS FLORES CÁRCAMO**, en su condición de



Gerente General, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No.0801-1969-02100 y Registro Tributario Nacional No.08011969021001; con facultades suficientes para este acto tal y como consta en el Instrumento Público No.91 del 30 de julio de 2018, autorizado ante los oficios del Notario Marco Antonio Amaya Durón, inscrito con el No. 33 del Tomo 752 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, con dirección en Boulevard Morazán, Centro Morazán, Torre 2, Piso 18, Local 21810, en Tegucigalpa, M.D.C, teléfono (504) 2236-8181 ext.3814 y 9944-8394, correo electrónico: luflores@tecnasa.com; (en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**").

POR CUANTO "**EL COMPRADOR**" ha llamado a licitación respecto de los Servicios de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019 "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT**"; y ha aceptado una oferta de "**EL PROVEEDOR**" para la prestación de dichos Servicios, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de conformidad con lo señalado en la Sección VI. Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019, "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT**", por un monto total de **TRECE MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L13,015,067.42)**, valor que incluye el 15% de impuesto sobre la venta (en adelante denominado "**Precio del Contrato**").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre "**EL COMPRADOR**" y "**EL PROVEEDOR**", y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC); Sección VII, páginas 73 a la 93 del Documento de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019. "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT**".



- (c) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); Sección VIII, páginas 94 a la 96 del Documento de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019. **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.
- (d) Los Requerimientos Técnicos (que comprenden los numerales: **1 Lista de Bienes y Plan de Entregas, 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento y 3. Especificaciones Técnicas** de la Sección VI. Lista de Requisitos, páginas 65 a la 68 del Documento de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019. **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.
- (e) Documento de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019. **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.
- (f) La oferta de **"EL PROVEEDOR"** y la Lista de Precios original;
- (g) Resolución **GAD No.080/10-02-2020** del 10 de febrero de 2020, mediante la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, resolvió entre otros:
- "...1. Adjudicar con fundamento en la recomendación del Comité de Compras contenida en el numeral Sexto del ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNBS-05-2019, **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"** de fecha 27 de enero de 2020, el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-05-2019, **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**, Lote Único Numeral 1 Renovación de suscripciones, Numeral 2: Renovación de Software Assurance, Numeral 3: Adquisición de Licencia + Software Assurance, a la sociedad TECNASA HONDURAS, S.A., por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto de TRECE MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L13,015,067.42), incluido el 15% de impuesto sobre la venta. 2. Autorizar a la Abogada Ethel Deras Enamorado para que, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión, suscriba el contrato correspondiente. 3. Notificar lo resuelto a la sociedad TECNASA HONDURAS, S.A., para los fines pertinentes. 4. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata..."
- (h) La notificación electrónica de la Resolución **GAD No.080/10-02-2020** del 10 de febrero de 2020, emitida por **"EL COMPRADOR"**.
- (i) Expediente del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-05-2019: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.



(j) Acuerdo No. SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública que contiene la Cláusula de Integridad, en cumplimiento a la Cláusula PRIMERA, relacionado con el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**.

(k) Artículos 75 y 77 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del República, Ejercicio Fiscal 2020, contenidas en el Decreto Legislativo No.171-2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 31 de diciembre del 2019.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **"EL COMPRADOR"** hará al **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios a **"EL COMPRADOR"** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. **"EL COMPRADOR"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contrapartida de la prestación de servicios, servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No. SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial, "La Gaceta" el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: **"...CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos de dar DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.** **3. Que durante la ejecución del**



Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o



funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia...”.

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020, contenido en el Decreto Legislativo No.171-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de diciembre del 2019, establece:

“Artículo 75. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en ceropunto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.”

“Artículo 77. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.”

9. **LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO**, que reforma los Artículos 2, 3, 27, 121, 128, 129 y 153 la Ley de Contratación del Estado e

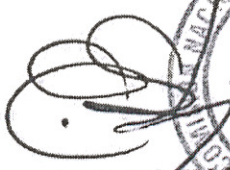
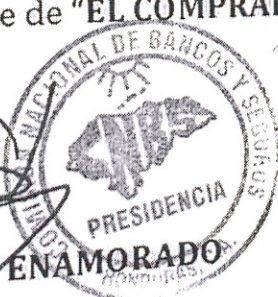


incorpora por Adición los Artículos 3-A y 3-B, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, dispone CLÁUSULA PENAL.- Artículo 3-B: los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes.

10. Conforme el Artículo 108 de la Ley de Contratación del Estado, el órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el contratista y que se cumplan los fines para los que fueron expedidas. Dichas garantías fueron solicitadas en las Condiciones Especiales del Contrato CGC: (17.1, 17.3, 17.4, 17.5)

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

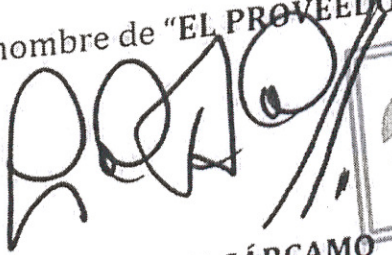
Por y en nombre de "EL COMPRADOR"



ETHEL DERAS ENAMORADO

Presidenta

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Por y en nombre de "EL PROVEEDOR"



LUIS CARLOS FLORES CÁRCAMO

Representante Legal

Tecnasa Honduras, S.A.

